



SESIÓN ORDINARIA No. 5
DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO.

TEMA: ESTUDIO Y ANALISIS DELA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DEL PREMIO AL EMPRENDEDOR ZAPOTLENSE EDICION 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Se llevará a cabo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la continuidad de la **Sesión Ordinaria No. 5** de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, programada para el día **18 del mes de agosto del año 2025**, a las 10:00 horas, en la Sala María Elena Larios, ubicada al interior del Palacio de Gobierno Municipal, para lo cual fueron convocados por parte del Lic. José Bertín Chávez Vargas, Presidente de esta Comisión, a través del oficio No. 909/2025, a los Ediles que la integran, siendo los siguientes: Lic. Ernesto Sánchez Sánchez y Lic. María Olga García Ayala, así como de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial a Lic. Aurora Cecilia Araujo Álvarez, Lic. Dunia Catalina Cruz Moreno, Lic. Ernesto Sánchez Sánchez y Lic. Gustavo López Sandoval; de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Actividades Cívicas a la Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Lic. Oscar Murguía Torres y Lic. Dunia Catalina Cruz Moreno; y a los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología: Mtra. María Olga García Ayala, Lic. Yuliana Livier Vargas De La Torre, Lic. Aurora Cecilia Araujo Álvarez e Ing. Higinio Del Toro Pérez. De igual forma se invitó a la Lic. Victoria García Contreras, Encargada de la Hacienda Municipal, a través del Oficio No. 912/2025.

Con la finalidad de hacer de conocimiento y en su caso solicitar la transmisión y publicación de lo que, de acuerdo a sus obligaciones, facultades y/o atribuciones corresponde, se extendió invitación a través del oficio No. 748/2025 al Director de Comunicación Social, Lic. José Martín Alcantar Eusebio y al Director de la Unidad de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales Municipal, Lic. Francisco Froylan Candelario Morales.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 37, 38, y 40 al 49, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.